

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796
N° E/M : 00230

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	
Concepto :	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ORDENAMIENTO DE BIENES Y ACERVO DOCUMENTARIO		
		Moneda :	S/.

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	210100010524	SERVICIO DE ORDENAMIENTO DE BIENES Y ACERVO DOCUMENTARIO	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

Descripción del Servicio

Atentamente;





GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

DIRECCION DE
GESTION
INSTITUCIONAL



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FORMATO ° N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Área O Equipo	Proyecto: "Creación de los Servicios del Centro Regional de Recursos Educativos Especializado para la Educación Básica Regular en la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional del Cusco, distrito de San Sebastián - provincia de Cusco - departamento de Cusco"
Meta Presupuestaria	055
Fte. de Fto.	018 Canon Y Sobre Canon

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de ordenamiento de bienes y acervo documentario.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación de servicio permitirá alcanzar los objetivos para la entrega de pre liquidación del proyecto "CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Cusco, a través de la Gerencia Regional de Educación emite la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0078-2024-GR CUSCO - GEREDU de fecha 23 de enero de 2024, Modificada con la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0078-2024-GR CUSCO - GEREDU. Donde se aprueba la última modificación del expediente técnico del proyecto "CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PROVINCIA DE CUSCO DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N° 2506860, En el marco de la planificación estratégica y operativa para la gestión 2025, se ha identificado la necesidad de contratar Servicio de ordenamiento de bienes y acervo documentario, a fin de tener la información física y digitalizada del avance y gasto financiero por componente ejercicios 2021-2022-2023-2024-2025 del proyecto.

Esta acción se enmarca dentro de las buenas prácticas de la gestión, asegurando un servicio eficiente y continuo en beneficio del objetivo del proyecto.

4. OBJETIVO

La contratación del servicio es con el objetivo de tener la información física y digitalizada del avance y gasto financiero por componente ejercicios 2021-2022-2023-2024-2025 del proyecto "Creación Servicios Del Centro Regional De Recursos Educativos Especializado Para La Educación Básica Regular En La Dirección Regional De Educación Del Gobierno Regional Del Cusco, Distrito De San Sebastián - Provincia De Cusco - Departamento De Cusco".

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La presente contratación busca optimizar la capacidad de gestión administrativa, con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo del proyecto: "Creación Servicios Del Centro Regional De Recursos Educativos Especializado Para La Educación Básica Regular En La Dirección Regional De Educación Del Gobierno Regional Del Cusco, Distrito De San Sebastián - Provincia De Cusco - Departamento De Cusco".

ÍTEM	CANT.	DESCRIPCIÓN
01	01	Servicio de personal asistencial para conciliación documentaria y financiera



Actividades a realizar:

- Recabar y digitar, información del avance financiero, desgregado por específica de gastos, de los componentes (3,4,5,6,7), del proyecto.
- Contrastar información de las diferencias de la ejecución de gastos entre PIM, DEVENGADO, PAGADO ejercicios 2021-2022-2023-2024-2025.
- Búsqueda, recopilación y fotocopiado de comprobantes (órdenes de compra y servicio facturas Rh. Etc.), documentos fuentes, faltantes, necesarios para la presentación del informe final y/o pre liquidación del proyecto, parte financiera, ejercicios 2021-2022-2023-2024-2025.
- Sistematizar toda la documentación digitada en un CD.
- Otras actividades vinculadas al objeto de la contratación.

6. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

Se dotará de un escritorio y computadora para realizar el trabajo correspondiente.

7. SISTEMA DE CONTRATACIONES

Suma alzada.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Experiencia:

- ✓ Experiencia laboral en el sector público y/o privado no menor de cinco (05) años.
(* Para la acreditación de Experiencia laboral solo se considera Constancias o Certificados de trabajo, expedidas por las Oficinas o Direcciones de Recursos Humanos y/o las que hagan sus veces; y en el caso de Servicio, las Constancias de prestación, expedidas por la Oficina de Administración. La Experiencia Laboral se contabilizará desde la condición de graduado y habilitado.

Formación Académica, Grado Académico y/o Nivel de Estudios:

- Especialización en administración y/o a fines.

Cursos y/o Estudios de Especialización:

- Cursos en liquidación financiera de obras, en gestión pública, sistema integrado de gestión administrativa (SIGA), sistema electrónico de contrataciones del estado (SEACE), contrataciones del estado.
(* Para la acreditación de cursos y/o estudios de especialización solo se consideran Certificado, diplomados y cursos de especialización.

Condiciones Generales:

- No encontrarse impedido ni inhabilitado para contratar con el Estado, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No tener inhabilitación por ley 300576, ley del Servicio Civil.

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE PRESTACIÓN

Lugar: en el proyecto "Creación Servicios Del Centro Regional De Recursos Educativos Especializado Para La Educación Básica Regular En La Dirección Regional De Educación Del Gobierno Regional Del Cusco, Distrito De San Sebastián - Provincia De Cusco - Departamento De Cusco". Av. Ejército N°1151

Plazo: el plazo de la ejecución será de 60 días calendario a partir del día siguiente de la notificación de la Orden De Servicio



10. ENTREGABLES

Durante la prestación del servicio se presentarán dos (02) entregables, el Informe físico que deberá incluir:

• Primer entregable:

- ✓ Recabar y digitar, información del avance financiero, desgregado por específica de gastos, de los componentes (3,4,5,6,7), del proyecto.
- ✓ Contrastar información de las diferencias de la ejecución de gastos entre PIM, DEVENGADO, PAGADO ejercicios 2021-2022-2023.
- ✓ Búsqueda, recopilación y fotocopiado de comprobantes (órdenes de compra y servicio facturas Rh. Etc.), documentos fuentes, faltantes, necesarios para la presentación del informe final y/o de la pre liquidación del proyecto, parte financiera, ejercicios 2021-2022-2023.

• Segundo entregable:

- ✓ Recabar, digitar, información de los avances financieros, desgregados por específica de gastos, de los componentes (3,4,5,6,7), del proyecto, ejercicios 2024-2025.
- ✓ Contrastar información de las diferencias de la ejecución de gastos entre PIM, DEVENGADO, PAGADO ejercicios 2024-2025.
- ✓ Búsqueda, recopilación y fotocopiado de comprobantes (órdenes de compra y servicio facturas Rh. Etc.), documentos fuentes, faltantes, necesarios para la presentación del informe final y/o de la pre liquidación del proyecto, parte financiera, ejercicios 2024-2025

11. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardara, bajo responsabilidad a que hubiera lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la entidad. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contrato, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

12. CONFORMIDAD

la conformidad de la prestación para este caso se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Será otorgada por la residencia del proyecto e inspector del proyecto.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será parcial, a la culminación del servicio de la contraprestación pactada a favor del PROVEEDOR, los pagos se efectuarán según el siguiente detalle:

PAGO	DESCRIPCIÓN
1er PAGO	A los 30 días calendarios de prestado el servicio, previa emisión de conformidad.
2do PAGO	A los 60 días calendarios de prestado el servicio, previa emisión de conformidad.

Para la prestación del entregable, el proveedor deberá de prestar a través de una carta dirigida al proyecto CREE a través de mesa de partes de la Gerencia Regional de Educación, adjuntando la siguiente información:

- Informe, entregable correspondiente.
- Comprobante electrónico recibo por honorario y/o factura
- Copia de orden de servicio
- Carta o documento donde el contratista señala el número de cuenta corriente, CCI y nombre de la entidad bancaria, para el trámite de pago.

14. CLAUSULA DE INCUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato de presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

15. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles "Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Importante para la entidad contratante En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto: "Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje" Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes



desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

19. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto vigente}$

F x plazo vigente en días

Donde F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Adicionalmente a la penalidad por mora no se aplicarán otras penalidades.

La aplicación de las penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

21. OTROS

El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos. El proveedor está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de referencia no pueden ser divulgados por el contratado.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

Lic. Lino Arellano Yabar
RESIDENTE DE PROYECTO CREE
CPPE. N° 2097

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES

Lic. ANDRÉS C. PÁRRA SAHUARAURA
INSPECTOR - PROYECTO CREE
CPA-0190